



Boletín Jurisprudencial AGOSTO

Pulse el número de radicación para descargar el texto completo de la providencia

VALORACIÓN DE PRUEBA TESTIMONIAL EN VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES/JURISPRUDENCIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA/Reiteración de postura. [\(14/08/2020, 13-001-6001128-2011-04198 RI: G 009- 0017 de 2019\).](#)

PRUEBA PERICIAL PRACTICADA EN EL JUICIO ORAL/ Prueba directa. [\(14/08/2020, 13-001-6001128-2011-04198 RI: G 009- 0017 de 2019\).](#)

IMPUTACIÓN OBJETIVA EN LOS DELITOS CULPOSOS/Evolución-teorías. [\(19/08/2020, 13-001-6001128-2013-01271 RI: G-8 0005 de 2020\).](#)

EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR INDEMNIZACIÓN INTEGRAL /LEY 906 DE 2004/REQUISITOS PARA SU PROCEDENCIA/ La Corte Suprema de Justicia-Sala Penal, ha señalado que esta figura procede para los asuntos tramitados en vigencia de la ley 906 de 2004, cuando se cumplan los siguientes requisitos: “1. *Que el delito por el que se proceda sea de aquellos autorizados por el legislador en el aludido artículo 42.* 2. *Que el daño ocasionado haya sido reparado integralmente en los términos del dictamen pericial correspondiente o el acuerdo de las partes sobre su valor o, en su defecto, que el afectado haya hecho manifestación expresa sobre la satisfacción total de los perjuicios causados.* 3. *Que no exista decisión de preclusión de la investigación o cesación de procedimiento a favor del procesado por la misma razón en otro proceso, dentro de los cinco años anteriores.* 4. *Que la reparación se realice antes de que se profiera fallo de casación o el auto que inadmita la demanda.”* [\(28/08/2020, 13-001-6001129-2013-01090 Int: G-10 00019 de 2019\).](#)

PRUEBA DE REFERENCIA/Se puede catalogar como prueba de referencia a toda declaración realizada por fuera del juicio oral, que es utilizada para probar o excluir uno o varios elementos del delito, el grado de intervención del mismo, las circunstancias de atenuación o de agravación punitivas, la naturaleza y extensión del daño irrogado, y cualquier otro aspecto

sustancial objeto de debate, cuando no sea posible practicarla en juicio. [\(31/08/2020, 13-001-6001128-2018-06456. I: G 13 N°0013 de 2020\).](#)

PRUEBA DE REFERENCIA /Admisión e incorporación [\(31/08/2020, 13-001-6001128-2018-06456. I: G 13 N°0013 de 2020\).](#)

PROTOCOLOS SATAC/ENTREVISTAS/Las entrevistas realizadas o practicadas bajo este protocolo carecen de cualquier soporte técnico o científico, ya que no realizan valoración de orden psicológico, ni se aplican pruebas para establecer la coherencia interna o externa del relato de la declarante, pues la entrevistadora, solo se limita a obtener la versión de los hechos, sin realizar un estudio psicológico serio y fundado. [\(31/08/2020, 13-001-6001128-2018-06456. I: G 13 N°0013 de 2020\).](#)

NOTA DE RELATORIA:

Con la publicación de las providencias en este boletín, se busca mostrar las decisiones más importantes para la divulgación y consulta del público en general. De igual manera, si bien la responsabilidad del compendio de la jurisprudencia del Tribunal y resúmenes de las providencias citadas es de la Relatora, se recomienda consultar la providencia que se anexa y los audios en caso de tratarse de sentencias de oralidad.

SIBILA CRISTINA POLO BURGOS

Relatora Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena